



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON HANS BARRERA PERALTA/

ALGARROBO, 21 MAR 2018  
DECRETO: N° 1817

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 150 de fecha 09/03/2018

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de Marzo 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Hans Barrera Peralta, C.I. N° [redacted] soltero domiciliado, para estos efectos, en [redacted] para que este último preste servicios de amplificación, sonido y Compañía de teatro en Actividad Recreativa Comunal a realizarse el día viernes 23 de Marzo 2018 a partir de las 10:00 a las 14:00 horas.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$1.333.333.- ( un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, el día viernes 23 de Marzo 2018 a partir de las 10:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 4 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



- DISTRIBUCION:**
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
  - Secretaria Municipal (2)
  - DIDECO (1)



18 17 <sup>17</sup>/<sub>17</sub>

21 MAR 2018